



Boletín Informativo #102

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0120/15

BUENOS AIRES, 4 DE MAYO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución IUNA N° 0317/10 y el Acta Paritaria N° 5/15; y, **CONSIDERANDO**

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que asimismo, la Resolución IUNA N° 0317/10 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

Que el Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a diversos trabajadores/as No Docentes conforme la mencionada reglamentación, y el cual ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 5/15, a fin de ser implementado a partir del 1° de mayo de 2015.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de mayo de 2015 a la Sra. María Angélica LÓPEZ ALBERTI, DNI N° 14.568.156, titular del cargo categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 2 del Agrupamiento Administrativo del Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, por la vacante dejada por la Sra. Rosa María ROCHA, DNI N° 12.093.835.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0121/15

BUENOS AIRES, 4 DE MAYO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución IUNA N° 0317/10 y el Acta Paritaria N° 5/15; y, **CONSIDERANDO**

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que asimismo, la Resolución IUNA N° 0317/10 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

Que el Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a diversos trabajadores/as No Docentes conforme la mencionada reglamentación, y el cual ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 5/15, a fin de ser implementado a partir del 1° de mayo de 2015.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de mayo de 2015 a la Sra. Daniela Mara ESPÍNDOLA, DNI N° 18.063.470, titular del cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 3 del Agrupamiento Administrativo del Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, por la vacante dejada por la Sra. María Angélica LÓPEZ ALBERTI, DNI N° 14.568.156.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0122/15

BUENOS AIRES, 4 DE MAYO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución IUNA N° 0317/10 y el Acta Paritaria N° 5/15; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que asimismo, la Resolución IUNA N° 0317/10 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

Que el Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a diversos trabajadores/as No Docentes conforme la mencionada reglamentación, y el cual ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 5/15, a fin de ser implementado a partir del 1° de mayo de 2015.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de mayo de 2015 al Sr. Adrián Leonardo CHAIT, DNI N° 22.707.508, titular del cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo del Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, por la vacante dejada por la Sra. Daniela Mara ESPÍNDOLA, DNI N° 18.063.470.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0123/15

BUENOS AIRES, 4 DE MAYO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución IUNA N° 0317/10 y el Acta Paritaria N° 5/15; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N°

366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que asimismo, la Resolución IUNA N° 0317/10 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

Que el Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a diversos trabajadores/as No Docentes conforme la mencionada reglamentación, y el cual ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 5/15, a fin de ser implementado a partir del 1° de mayo de 2015.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de mayo de 2015 al Sr. Rubén Alejandro FERNÁNDEZ, DNI N° 26.359.397, titular del cargo categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, por la vacante producida por el Sr. Adrián Leonardo CHAIT, DNI N° 22.707.508.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0124/15

BUENOS AIRES, 4 DE MAYO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución IUNA N° 0317/10 y el Acta Paritaria N° 5/15; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que asimismo, la Resolución IUNA N° 0317/10 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

Que el Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento

por Mayor Responsabilidad a diversos trabajadores/as No Docentes conforme la mencionada reglamentación, y el cual ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 5/15, a fin de ser implementado a partir del 1° de mayo de 2015.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de mayo de 2015 a la Sra. María Griselda PETRILLE, DNI N° 5.317.669, titular del cargo categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo del Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, por la vacante producida por el Sr. Rubén Alejandro FERNÁNDEZ, DNI N° 26.359.397.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0125/15

BUENOS AIRES, 5 DE MAYO DE 2015

VISTO las Leyes N° 13.064, N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1.023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA, el Convenio de Adhesión al Programa Nacional de Infraestructura Universitaria II – Contrato de Préstamo N° 8673 aprobado por Decreto N° 1.268/14, la Resolución IUNA N° 0182/14, la Disposición N° 0195/14 de la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros por las que se convoca a la realización de una Licitación Pública Internacional para la realización de un “Auditorio Sala de Conciertos” y el Expediente N° 1/478/14; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 0182/14 se convocó para la realización de la obra pública del Visto.

Que el llamado lo fue por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$18.921.814.-) siendo este el precio tope posible para adjudicar la obra.

Que en el caso cotizaron válidamente TRES (3) oferentes tal como surge del Acta de Apertura de Sobres.

Que la Comisión Evaluadora analizó las propuestas, considerando que la empresa TALA CONSTRUCCIONES S.A. lo hizo por debajo del precio tope. En efecto, ésta cotizó la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$18.694.363,40).

Que dicha acta fue correctamente notificada a los intervinientes en la presente Licitación Pública Internacional – artículo 92 del Decreto N° 893/12 – sin que existan impugnaciones dentro del plazo previsto legalmente. Que conforme el artículo 9 de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y las previsiones de los Decretos N° 1.023/01 y reglamentario Decreto N° 893/12 – Régimen de Contrataciones de la Administración Pública – puede procederse a la adjudicación de la obra.

Que a fs. 2.444 del Expediente mencionado en el Visto consta la No Objeción por parte del Coordinador Técnico del Préstamo CAF. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente quien presta conformidad al proceso. Por ello, y en base a lo establecido en las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública Internacional N° 1/14 en los términos del artículo 9 de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 para la realización de la obra denominada “Auditorio/Sala de Concierto del edificio Av. Córdoba 2.445, C.A.B.A.”

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la misma a la empresa TALA CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$18.694.363,40).

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente a la empresa TALA CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1516, Piso 2 F, C.A.B.A., haciéndole saber que deberá concurrir a suscribir el contrato de obra pública de la obra adjudicada dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la presente, previo acreditación de la personería del representante y constitución de la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente licitación a la Partida 5.6.2, Actividad 3, Programa 88, SAF 354, Jurisdicción 56.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0126/15

BUENOS AIRES, 13 DE MAYO DE 2015

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, el Expediente del IUNA N° 1/374/13 y la Resolución del IUNA N° 0145/14; y,

CONSIDERANDO

Que con el fin de iniciar las actividades previstas en la Resolución IUNA N° 0145/14 se ha llevado a cabo la Convocatoria Proyecto NEXOS en la modalidad Dictado de Talleres y Exhibición de Obra, según obra en el Expediente mencionado en el Visto.

Que como consecuencia del resultado satisfactorio obtenido durante el año 2014, ambas partes han convenido en la continuidad de las actividades para el año 2015 con el objetivo de consolidar el mencionado Proyecto.

Que las autoridades del Hospital Psicoasistencial DR. JOSÉ T. BORDA han solicitado incorporar una actividad para que se desarrolle en el ámbito del Servicio de Terapia a Corto Plazo de Mujeres a cargo del Dr. José María Martínez FERRETI, seleccionando a tal efecto el taller “El Borda te canta”.

Que corresponde actualizar el valor de la retribución que el docente responsable recibirá contra la presentación de la factura correspondiente, estableciendo la misma en una suma mensual de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$2.125) por su participación en el taller.

Que corresponde actualizar el valor de la retribución que los estudiantes participantes recibirán en concepto de Beca de Formación, estableciendo la misma en una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.750) por su participación en el taller. Que el taller “El Borda te canta” tendrá una duración de dos meses en total.

Que sea ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la realización del taller “El Borda te canta” en el marco de la Convocatoria Proyecto NEXOS de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Designar al docente responsable y a los estudiantes participantes para el taller a dictarse en Servicio mencionado detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el docente responsable recibirá, contra presentación de la factura correspondiente, una suma mensual de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$2.125) por su participación.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los estudiantes participantes recibirán una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.750) en concepto de Beca de Formación por su participación.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico – Financieros de la UNA, a las Unidades Académicas de la UNA correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

TALLER	DOCENTE RESPONSABLE	ESTUDIANTE PARTICIPANTE	ESTUDIANTE PARTICIPANTE	SERVICIO
El Borda te canta	Leonardo Camilo Santostefano DNI 25.358.741	Ayelén Regalado DNI 33.157.569	Agustín Paso DNI 31.658.708	Servicio TCP de Mujeres

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0127/15

BUENOS AIRES, 15 DE MAYO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0061/15 de fecha 30 de abril de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución CS N° 0061/15 aprueba el llamado a concurso detallado en el Anexo I que forma parte de la mencionada Resolución.

Que el Anexo I de la Resolución citada ut-supra contiene un error material involuntario en cuanto a la modalidad correspondiente a la asignatura “Fundamentos Teóricos de la Producción Artística” del Departamento de Artes Visuales.

Que corresponde realizar la corrección pertinente.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución CS N° 0061/15 de la siguiente manera: DONDE DICE: “Fundamentos Teóricos de la Producción Artística” del Departamento de Artes Visuales, Cátedra Marteau, Complemento, Modalidad Individual, DEBE DECIR: “Fundamentos Teóricos de la Producción Artística” del Departamento de Artes Visuales, Cátedra Marteau, Complemento, Modalidad Equipo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCION N° 0128/15

BUENOS AIRES, 15 DE MAYO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997; el Estatuto del IUNA, Ordenanza IUNA N° 0012/09 y los Expedientes N° 1/177/14, 1/178/14, 1/179/14 y 1/183/14; y, **CONSIDERANDO**

Que por los Expedientes mencionados en el Visto se suscitaban los Concursos Docentes para la provisión de UN (1) cargo de Ayudante de Primera, UN (1) cargo de JTP y un equipo de UN (1) cargo de Profesor Titular, UN (1) cargo de Profesor Adjunto y UN (1) cargo de Ayudante de Primera, todos con dedicación simple, para la asignatura PROYECTO VISUAL I del Área Transdepartamental de Artes Multimediales; y un equipo de UN (1) cargo de Profesor Titular, UN (1) cargo de Profesor Adjunto, UN (1) cargo de JTP y UN (1) cargo de Ayudante de Primera, todos con dedicación simple, para la asignatura PROYECTO VISUAL III del Área Transdepartamental de Artes Multimediales. Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega de los cuatro dictámenes. Por ello, y con base en lo normado en el artículo 32, inciso a) del

Estatuto de la IUNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega de los cuatro dictámenes de los concursos docentes de las asignaturas PROYECTO VISUAL I y PROYECTO VISUAL III tramitados por los Expedientes N° 1/177/14, 1/178/14, 1/179/14 y 1/183/14, del Área Transdepartamental de Artes Multimediales.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Área Transdepartamental de Artes Multimediales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0129/15

BUENOS AIRES, 15 DE MAYO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y 26.997, el Estatuto de la IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente IUNA N° 1/480/13; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a esta Universidad fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Tango, cultura popular”, radicado en el Departamento de Artes Visuales y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013. Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Tango: cultura popular” cuyo responsable es el Prof. Delcis MENDEZ CHEREY, titular del DNI N° 7.730.686, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto de la IUNA;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Tango: cultura popular” cuyo responsable es el Prof. Delcis MENDEZ CHEREY, titular del DNI N° 7.730.686.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0130/15

BUENOS AIRES, 26 DE MAYO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997; el Estatuto de la IUNA y el Acuerdo Plenario N° 958/15 del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL; y, **CONSIDERANDO**

Que el trágico recrudescimiento de la violencia contra las mujeres demanda para su resolución el mayor compromiso institucional y personal. Que las últimas circunstancias puestas en conocimiento de la opinión pública muestra que el número de víctimas aumenta de manera alarmante, demostrando que el femicidio es una trágica manera de evidenciar la violencia social.

Que en particular la violencia contra las mujeres se sostiene en la persistencia de estereotipos y prejuicios culturales propios del patriarcado logocéntrico, que colocan a las mujeres y a las niñas en una posición subalterna, creando una relación desigual de poder que afecta directa o indirectamente su vida, su libertad y su seguridad en todos los ámbitos donde se desempeñan. Que la Universidad pública, como espacio de formación de valores, ámbito de pensamiento y acción crítica y agente de concientización de los derechos humanos, la igualdad y la inclusión, es un motor privilegiado para la transformación de la realidad política y social.

Que ha sido convocada, en este marco, la marcha “Ni una menos” para el día 3 de junio de 2015 a las 17 hs. en la Plaza de los Dos Congresos.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto de la IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convocar a toda la comunidad universitaria a participar de la marcha “Ni una menos”.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar asueto administrativo para el día miércoles 3 de junio a partir de las 15 hs. para todas las Unidades Académicas y para todas las dependencias del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES con el fin de posibilitar la participación en la mencionada marcha.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias del Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0131/15

BUENOS AIRES, 26 DE MAYO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones N° 2260/10 y N° 3546/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y el Expediente UNA N° 1/005/15; y,

CONSIDERANDO

Que por la Resolución N° 3546/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS mencionada en el Visto se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES los fondos correspondientes al Programa “Universidad, Diseño y Desarrollo Productivo”, Convocatoria 2014, por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS (\$24.700.-).

Que el Sr. Director del Proyecto “Un Muro Solidario – 3era Etapa”, mediante nota formal presentada en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de la UNA, ha realizado la petición de fondos en correspondencia con las actividades y cronograma de ejecución especificados en el Proyecto.

Que resulta necesario asignar como responsable de la ejecución y rendición de cuentas del Proyecto “Un Muro Solidario – 3era Etapa” a su Director, Lic. Raúl Alfredo RUIZ, titular del DNI N° 11.876.309, en quien se delega la capacidad de administrar los fondos según lo especificado en el mencionado Proyecto y de presentar su rendición según lo establecido por la normativa ministerial.

Que corresponde que el Director del Proyecto, como responsable de su ejecución y de sus fondos, presente en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de manera regular y en cumplimiento de la normativa correspondiente, las rendiciones parciales de los gastos realizados.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar un acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS (\$24.700.-) al Sr. Director del Proyecto “Un Muro Solidario – 3era Etapa”, Lic. Raúl Alfredo RUIZ, titular del DNI N° 11.876.309, que deberá realizarse según lo requerido formalmente a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de la UNA, y de acuerdo al cronograma de actividades propuesto en el Proyecto.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable de la ejecución y rendición de cuentas al Director del Proyecto, Lic. Raúl Alfredo RUIZ, titular del DNI N° 11.876.309, en quien se delega la capacidad de administrar los fondos según lo establecido en el artículo precedente, y de presentar la rendición correspondiente según lo requerido por la UNA y lo establecido por la normativa ministerial mediante Resolución N° 2260/10 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0132/15

BUENOS AIRES, 26 DE MAYO DE 2015

VISTO las Leyes Nros. 24.521 y 26.997, los Decretos Nros. 1023/01 y 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente UNA Nro. 1/202/15 relativo a la adquisición de materiales eléctricos para el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 2/4 del Expediente mencionado en el Visto se manifiesta la necesidad de la adquisición de diversos materiales eléctricos.

Que a fs. 8 / 20 se agregaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y a fojas 21 / 26 los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Que se calculó el monto del llamado a contratación en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UNO (\$287.189,51) en razón de lo cual corresponde enmarcar el proceso de selección del contratista en Licitación Privada -artículo 34, inciso 2, apartado b) del Decreto Nro. 893/12-.

Que la contratación se realiza en el marco del Proyecto Infraestructura y Tecnología – Proyecto CIN 030/2 – Fortalecimiento a Señales Universitarias – Convenio CIN - Ministerio de Educación”.

Que a fs. 29 del Expediente mencionado en el Visto se procede a la afectación presupuestaria preventiva.

Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto Nro. 893/12 corresponde la conformación de una comisión a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente. Que ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de la UNA.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria a Licitación Privada Nro. 3/15 para la adquisición de material eléctrico para el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los pliegos y la documentación licitatoria anexados al Expediente UNA N° 1/202/15.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Omar MAGGIO, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente licitación a los fondos provenientes del Convenio “Infraestructura y Tecnología – Proyecto CIN 030/2 – Fortalecimiento a Señales Universitarias – Convenio CIN - Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 5°.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación de la presente contratación, hasta la etapa de preadjudicación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros – Área Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0133/15

BUENOS AIRES, 28 DE MAYO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto del IUNA, el Expediente IUNA N° 1/374/13 y la Resolución IUNA N° 0145/14; y,

CONSIDERANDO

Que con el fin de iniciar las actividades previstas en la Resolución IUNA N° 0145/14 se ha llevado a cabo la Convocatoria Proyecto NEXOS en la modalidad Dictado de Talleres y Exhibición de Obra, según obra en el Expediente de referencia.

Que como consecuencia del resultado satisfactorio obtenido durante 2014 ambas partes han convenido en la continuidad de las actividades para el año 2015 con el objetivo de consolidar el mencionado Proyecto. Que las autoridades del Hospital Psicoasistencial Dr. José T. Borda han solicitado incorporar actividades al Servicio TCP a cargo del Dr. Juan Carlos Verducci y al Servicio N° 15 a cargo de la Dra. Andrea Chinen, seleccionando a tal efecto los talleres “Espacio lúdico y de movimiento” y “Este es mi mundo” respectivamente.

Que corresponde actualizar el valor de la retribución que el docente responsable recibirá contra presentación de la factura correspondiente, estableciendo la misma en una suma mensual de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 2.125) por su participación en el taller. Que corresponde actualizar el valor de la retribución que los estudiantes participantes recibirán en concepto de Beca de Formación,

estableciendo la misma en una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750) por su participación en el taller. Que los talleres mencionados tendrán una duración de dos meses.

Que sea ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA, **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización de los talleres “Espacio lúdico y de movimiento” y “Este es mi mundo” en el marco de la Convocatoria Proyecto NEXOS de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución

ARTÍCULO 2º.- Designar a los docentes responsables y a los estudiantes participantes para el taller a dictarse en los Servicios mencionados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los docentes responsables recibirán, contra presentación de la factura correspondiente, una suma mensual de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 2.125) por su participación.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los estudiantes participantes recibirán una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750) en concepto de Beca de Formación por su participación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados, a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

TALLER	DOCENTE RESPONSABLE	ESTUDIANTE PARTICIPANTE	ESTUDIANTE PARTICIPANTE	SERVICIO
Espacio lúdico y de movimiento	Gerardo Marcelo Acosta DNI: 12.815.100	María Silvana Biondi DNI: 34.260.201	Victoria Paula Godoy Panique DNI: 35.122.156	TCP
Este es mi mundo	Carina Resnisky DNI: 28.533.898	María Belén Pedernera DNI: 33.075.012	Frida Jazmín Viglicca DNI: 33.997.264	SERVICIO N° 15

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0134/15

BUENOS AIRES, 28 DE MAYO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA y la Resolución CS N° 0061/15; y, **CONSIDERANDO**

Que la Resolución CS N° 0061/15 aprueba el llamado a concurso detallado en el Anexo I que forma parte de la mencionada resolución. Que el Anexo I de la Resolución citada anteriormente contiene un error material involuntario en cuanto a la cantidad de cátedras y cargos correspondientes a la asignatura “Dibujo I y II – Sistemas de Representación” del Departamento de Artes Visuales. Que corresponde realizar la corrección pertinente.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Anexo I de la Resolución CS N° 0061/15 de la siguiente manera:

DONDE DICE:

Dibujo I y II- Sistemas de Representación 1 Individual 1 Titular Simple

DEBE DECIR:

Dibujo I y II- Sistemas de Representación 2 Individual 2 Titulares Simple

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0135/15

BUENOS AIRES, 28 DE MAYO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 06/15; y, **CONSIDERANDO**

Que de los análisis realizados surge la pertinencia del otorgamiento del Adicional por Tarea Asistencial establecido en el Art. 54 del Convenio Colectivo para el Sector No Docente (Decreto N° 366/06) para los Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de las Artes que desarrollan actualmente sus actividades en la Dirección de Promoción de la Salud.

Que ello surge de que los objetivos y las actividades propuestas para esta Dirección se corresponden con los de los servicios enumerados en el Art. 51 de la mencionada norma.

Que no obstante ello, la definición de la pertenencia al agrupamiento así como la determinación de las funciones correspondientes serán abordados oportunamente dentro de un análisis general que incluya a la totalidad de los Trabajadores No Docentes de la Universidad.

Que el Art. 66 del Decreto N° 366/06 establece el monto correspondiente al Adicional por Tarea Asistencial.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico de Asesoramiento Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en el artículo 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; el Decreto N° 366/06; la Resolución CS N° 0051/12 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a los trabajadores No Docentes que se detallan en el Anexo I, y en tanto desarrollen tareas en la Dirección de Promoción de la Salud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, el Adicional por Tarea Asistencial, a partir del 1° de junio de 2015 y de acuerdo con los montos establecidos por el artículo 66 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del adicional mencionado.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Promoción de la Salud y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Adicional por Tarea Asistencial

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BONELLI, Gisela	28.507.232
CRAVENNA, Alicia	6.416.074
MÜLLER, Mónica Alicia	13.120.686
OCHOA, Graciela Beatriz	14.449.597
RAMOS, María Andrea	17.985.792

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
RATTO, Eduardo Alejandro	17.365.218
RIVEROS, Viviana	18.226.346
ROLLETENI, Ana Karina	23.904.546

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0136/15

BUENOS AIRES, 28 DE MAYO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución UNA N° 0002/15 y el Acta Paritaria N° 06/15; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 71 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, establece que habrá de liquidarse un Suplemento por Riesgo a aquellos trabajadores No Docentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro su integridad psico-física.

Que mediante la Resolución UNA N° 0002/15 se aprobó la reglamentación para la liquidación de dicho suplemento, estableciendo los estándares para la evaluación de las tareas de riesgo y los mecanismos para la presentación de solicitudes.

Que mediante el Acta Paritaria N° 06/15 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) otorgar el Suplemento por Riesgo a los trabajadores No Docentes del Departamento de Artes Visuales de esta Universidad de acuerdo al Índice de Riesgo conforme la mencionada reglamentación.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico de Asesoramiento Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en el artículo 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; la Resolución UNA N° 0002/15 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al trabajador No Docente del Departamento de Artes Visuales detallado en el Anexo I de la presente Resolución el Suplemento por Riesgo, de acuerdo al porcentaje obtenido a partir del Índice de Riesgo aplicado según Resolución UNA N° 0002/15, desde el 1° de junio de 2015.

ARTÍCULO 2°.- La adjudicación del suplemento efectuada en el artículo 1° de la presente será de SEIS (6) meses, siendo necesaria la correspondiente evaluación para su continuidad, acorde con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución UNA N° 0002/15.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Riesgo.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Visuales

y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Trabajador No Docente del Departamento de Artes Visuales de la UNA beneficiario del suplemento por riesgo:

A. Beneficio equivalente al 10% según el rango de puntajes expresados en la Resolución UNA N° 0002/15 - Electricidad y/o plomería y/o construcción en seco y/o albañilería y/o pintura y/o limpieza en altura:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI
SÁNCHEZ, Manuel Alfredo	8.575.302

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0137/15

BUENOS AIRES, 28 DE MAYO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución UNA N° 0002/15 y el Acta Paritaria N° 06/15; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 71 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, establece que habrá de liquidarse un Suplemento por Riesgo a aquellos trabajadores No Docentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro su integridad psico-física.

Que mediante la Resolución UNA N° 0002/15 se aprobó la reglamentación para la liquidación de dicho suplemento, estableciendo los estándares para la evaluación de las tareas de riesgo y los mecanismos para la presentación de solicitudes.

Que mediante el Acta Paritaria N° 06/15 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) otorgar el Suplemento por Riesgo a los trabajadores No Docentes del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” de acuerdo al Índice de Riesgo conforme la mencionada reglamentación.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico de Asesoramiento Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en el artículo 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; la Resolución UNA N° 0002/15 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al trabajador No Docente del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” detallado en el Anexo I de la presente Resolución el Suplemento por Riesgo, de acuerdo al porcentaje obtenido a partir del Índice de Riesgo aplicado según Resolución UNA N° 0002/15, desde el 1° de junio de 2015.

ARTÍCULO 2°.- La adjudicación del suplemento efectuada en el artículo 1° de la presente será de SEIS (6) meses, siendo necesaria la correspondiente evaluación para su continuidad, acorde con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución UNA N° 0002/15.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Riesgo.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Trabajador No Docente del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” beneficiario del suplemento por riesgo:

A. Beneficio equivalente al 10% según el rango de puntajes expresados en la Resolución UNA N° 0002/15 - Electricidad y/o plomería y/o construcción en seco y/o albañilería y/o pintura y/o limpieza en altura:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI
LEZCANO, Hernán Nahuel	35.854.603

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrector	Lic. Julio García Cánepa
Secretarías	
Secretaria General	Lic. María Martha Gigena
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaria de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Prof. Patricia Vignolo
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaria de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kircheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater